Nota DNC N° 20007 /2020

Asunción, 12 de octubre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	384838
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Internacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Pabellón de Trauma en el Hospital Regional de Salto del Guairá.
Entidad	Municipalidad de Salto del Guairá.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Con relación a los antecedentes de estimación de costos remitidos reiteramos lo siguiente:

   a) El precio unitario del sub-ítem 12.2 (16.000 Gs.) de la planilla de precios del SICP, difiere del precio establecido en el cuadro del dictamen de UOC 18.000 Gs., solicitamos a la convocante realizar las correcciones que correspondan.

   b) Entre los documentos respaldatorios se encuentra referencia de “Revista Costos”, sin embargo, dicha referencia no ha sido consignada en el dictamen de UOC.

2. Con relación a la observación del numeral 4 de la nota DNCP N° 18074/2020 de fecha 16 de septiembre de 2020, la convocante ha remitido un documento que no se encuentra ajustado a los requisitos previstos en el *Art. 18 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal*.

3. Así mismo, la convocante ha adjuntado una adenda que modifica algunos puntos del PBC, al respecto, ponemos a su conocimiento que, las adendas deben ser emitidas posterior a la difusión del llamado correspondiente.

4. Reiteramos que, en el PBC, apartado “Criterios de Evaluación”, en los puntos “Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato”, y “Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP”, página 27, solicitamos a la convocante indicar los numerales de forma a que coincidan con el PBC estándar vigente. *Resolución DNCP N° 2859/20.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Aníbal Domínguez Garay
Email: adominguez@dncp.gov.py